



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Dirección Administrativa.

OFICIO 9/119/2022

ASUNTO: Seguimiento a Observación 6
Hgo. del Parral, Chih., a 15 de diciembre de 2022

LIC. SAÚL ALMAZÁN CÁZARES
AUDITOR DEL DESPACHO EXTERNO
MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.
PRESENTE. -

En relación al a Observación Número 6 de la Auditoría SFP-676/2022 realizada a esta Universidad Tecnológica por el Despacho Auditor Externo MXGA Herrera, García-Chavero Y Cía., S.C. la cual dice "Se observó que la Entidad pago como asimilados a salarios a personal que es subordinado por un importe de \$ 1'674,748., cantidad que no fue considerada para el cálculo de las cuotas de seguridad social del ISSSTE. Debido a lo comentado en el párrafo anterior la Entidad, así mismo se concluyó que la Entidad tiene un riesgo con ese personal en caso de sufrir algún accidente o de contraer una enfermedad, debido a que el ISSSTE solo va a querer reconocer para el pago de su incapacidad por el importe que tiene reportado, o en su caso si no está dado de alta en el ISSSTE se puede fincar un capital constitutivo.

Correctiva:

En relación al seguimiento de esta observación, se ha determinado que al dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se establece el objetivo principal:

<<Que tendrá por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos>>

En la Universidad Tecnológica de Parral se ofrece el sistema Despresurizado para formar profesionistas y se ofrece Servicios Tecnológicos, por tal motivo, se contrató personal en el Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, el cual se establece que este tipo de régimen la persona que ofrece sus servicios no tendrá necesidad de emitir factura y/o declarar, aclarando que la Universidad si cumple con la obligación de retención del I.S.R. al trabajador se le hace la retención correspondiente de impuestos.

No fue posible cubrir el cálculo de cuotas de seguridad social del ISSSTE debido a que en el presupuesto asigno en el ejercicio 2021 no se contó con suficiencia presupuestal para cubrir esta partida. Por otra parte, la mayoría se encuentra contratado en el Sistema



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Escolarizado donde si se le contempla su Seguridad Social, por dicha razón no se encuentran desprotegidos.

Preventiva:

No se ha implementado nada hasta el momento, más sin embargo para no incurrir en esta practicas se tendría que dejar de proporcionar el servicio educativo en el Sistema Despresurizado y Servicios Tecnológicos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karen Rubí Ávila Náñez
Abogada General

UTP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL
**Dirección
Administrativa**